



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

Q. 5914



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 520/23**

Sucre, 02 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM - 2750 de fecha 18 de septiembre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1273/2023 de fecha a 18 de septiembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidenta del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo el trámite administrativo correspondiente a la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS”**, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 1916/2023 de la Dirección General de Gestión Legal, Informes Técnicos, documentados de respaldo y todos los antecedentes, para su tratamiento.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realizan en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal de Infraestructura, en virtud a sus necesidades, solicita **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS”**, presentando para el efecto todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

- Nota Cite: DIR . EST. PROY. N° 900/2023 de fecha 24 de agosto de 2023 con Ref. Solicitud **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS”** Dirigida al Lic. José Felipe Abascal SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL de Sucre suscrita por la Lic. Amparo Loayza Padilla- Tec. ADM. DIR ESTUDIOS Y PROYECTOS, el In. Marvin Xavier Daza Rodríguez- Director de estudios y proyecto y el V° B°.

SO.108/23
R.A.M. N° 520/23
INF. N° 225/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Es 91

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📧
Concejo Municipal de Sucre 🌐
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

- Nota CITE: DIR. EST. Y PROY. N° 900/23 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, remitido por el Arq. Iver Ortega Zarate - SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA GAMS, Ing. Marvin Xavier Bazán Rodríguez - DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, Lic. Amparo Loayza Padilla - TEC. ADM. DIR. ESTUDIOS Y PROYECTOS GAMS.
- INFORME TÉCNICO N° 22/2023 MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS", elaborado por la Lic. Amparo Loayza Padilla - TEC. ADM. DIR. ESTUDIOS Y PROYECTOS GAMS.
- INFORME TÉCNICO 41/2023 S.M.P.D. - GAMS REF.: MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (P.O.A.) Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, elaborado por el Lic. Cristian Sotis Vargas - ADMINISTRADOR DE S.M.P.D. GAMS y el Lic. José Felipe Jerez Abascal - SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO.
- Nota CITE: DIR. EST. Y PROY. N° 790/23 REF.: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS PARA LA MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO.
- INFORME TÉCNICO N°13/2023 REF.: INFORME DE REQUERIMIENTO DE NECESIDADES PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO "CORREDOR URBANO ECOLÓGICO Y TURÍSTICO DEL BICENTENARIO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MOVILIDAD URBANA", elaborado por el Arq. Manuel Arancibia Inturias - PROFESIONAL DE DISEÑO GAMS, y la Lic. Amparo Loayza Padilla - TEC. ADM. DIR. ESTUDIOS Y PROYECTOS GAMS.
- FORMULARIOS POA ajustados.
- Y demás documentación respaldatoria del Proyecto.

Que, el **Informe Técnico N° 22/2023 de fecha 15 de agosto de 2023**, suscrita por la Lic. Amparo Loayza - Técnico Administrativo Dirección de Estudios y Proyectos del G.A.M.S. señala que la Dirección de Estudios y Proyectos compuesta por la Jefatura de Proyectos Municipales, Jefatura de Fiscalización y Supervisión de Obras y Servicios Urbanos y Rurales, tienen como objetivo "planificar diseñar, proyectos de inversión brindando asistencia técnica en materia de estudios de pre inversión y supervisar y/o fiscalizar la calidad de la construcción de obras civiles ejecutadas por el Municipio de Sucre, dentro de lo previsto se tiene planificado realizar el proyecto denominado Corredor Urbano, para dicho proyecto se conformó un equipo de profesionales, así mismo el proyecto que debe ser entregado por etapas, razón por la cual este equipo requiere contar con :

- Equipos de computación (computadoras Estacionarias, Impresoras Plotter).
- Material de escritorio (papel bond tamaño carta, oficio, papel para plotter, Tonners para plotter, tinta para impresoras, entre otros).

SO.108/23
R.A.M. N° 520/23
INF. N° 225/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 91

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮
Concejo Municipal de Sucre 🌐
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Dirección de Estudios y Proyectos concluye que se considera necesario el incremento de recursos para el programa "fortalecimiento de estudios y proyectos" en un monto de Bs. 120.000,00.- (Ciento veinte mil 00/100 Bolivianos).

Que, mediante el **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 107/2023 de fecha 28 de Agosto de 2023**, suscrito por la Lic. María Luisa Antequera – Profesional en Programación y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez – Jefa de Programación de Operaciones, Vía Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales – **Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S**, con referencia solicitud de "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA", en el cual se señala que revisados los antecedentes y documentación adjunta presentada por la Unidad Ejecutora, y los INFORMES TECNICOS remitidos por la Unidad Ejecutora. Revisados los antecedentes y documentación adjunta presentada por la Unidad Ejecutora **SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA SMIP**, para la "MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 para el PROGRAMA FORTALECIMIENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS"; al respecto referir que los Informes Administrativo y Técnico refieren la necesidad de contar con equipos especializados de alto rendimiento, como son *computadoras estacionarias, impresoras a color, plotter e impresora doble carta*, a efectos de abordar y *encarar en los tiempos requeridos el diseño de los diferentes proyectos de pre inversión* que tiene bajo su responsabilidad la Dirección de Estudios y Proyectos, así mismo refiere la necesidad de contar con presupuesto adicional para la adquisición de *Material de Escritorio y Papelería*.

A continuación se detalle lo solicitado:

- **Papel.-** Se requiere contar con Papel para Plotter, Papel bond tamaño carta y oficio

PARTIDA	PAPEL	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
32100	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	30,00	50	1.500,00
	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	35,00	30	1.050,00
	PAPEL PARA PLOTTER	195,00	24	4.680,00
				7.230,00

- **Material de Escritorio.-** Es necesario incrementar el presupuesto para la adquisición de material de escritorio

PARTIDA	MATERIAL DE ESCRITORIO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
39500	TONER PARA IMPRESORAS 80 A	890,00	6	5.340,00
	TONER PARA IMPRESORAS 26 A	1.205,00	4	4.820,00
	CARTUCHO PARA PLOTTER 6	1.025,00	12	12.300,00

SO.108/23
R.A.M. N° 520/23
INF. N° 225/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 91

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



	COLORES			
	TINTAS 4 COLORES	70,00	20	1.400,00
	ARCHIVADORES DE PALANCA	14,00	24	336,00
				24.196,00

- **Equipos.-** La Dirección de Estudios y Proyectos requiere contar con el presupuesto adicional, para la adquisición de equipos óptimos para la elaboración de los proyectos a diseño final.

PARTIDA	EQUIPO DE COMPUTACION	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
43120	COMPUTADORAS ESTACIONARIAS	14.800,00	3	44.400,00
	IMPRESORAS A COLOR	3.590,00	3	10.770,00
	PLOTER	28.800,00	1	28.800,00
	IMPRESORA DOBLE CARTA	4.604,00	1	4.604,00
				88.574,00

El presupuesto requerido para la presente modificación POA y presupuesto asciende a Bs.120.000,00.- (Ciento veinte mil 00/100 bolivianos)

DESCRIPCION	TOTAL en Bs.
PAPEL	7.230,00
MATERIAL DE ESCRITORIO	24.196,00
EQUIPO DE COMPUTACION	88.574,00
TOTAL	120.000,00

Asimismo El INFORME TECNICO 41/2023 S.M.P.D. – GAMS REF.: MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL (P.O.A.) Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo refiere la disponibilidad de recursos en el Programa PROVISION DE GASTOS, recursos que serán empleados para atender la presente solicitud.

De acuerdo al análisis realizado se puede verificar que la presente solicitud de MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO

SO.108/23
R.A.M. N° 520/23
INF. N° 225/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 91

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, no contraviene la normativa interna; no afecta la acción de corto plazo de la unidad solicitante, no modifica la operación ni tampoco la actividad prevista, garantiza el cumplimiento del Resultado Intermedio Esperado, se modifica la columna referida al bien o Servicio demandado, actualizando los Formularios POA, con los nuevos bienes y el incremento de recursos.

Se adjunta las memorias de cálculo correspondiente a la Secretaría de Planificación donde se detalla el **saldo existente en la partida 99100 PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL en la fuente 20 – 210 con un presupuesto vigente de 6312.930,28 quedando después de la disminución por 120000 con presupuesto actualizado de 6.192.603,28 Cat. Progr. 97-0000-011 gestión 2023.**

Concluyendo la presente solicitud tiene como finalidad realizar la MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, incrementando presupuestos a este programa.

De la revisión de Antecedentes, informes y documentación presentada dentro el requerimiento de modificación POA y Presupuesto, la misma se enmarca en la normativa presupuestaria vigente y en el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones GAMS (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "...sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Especifica, en el marco de lo dispuesto por el Art. 20 de las NB-SPO" y demás normativa precisa.

Recomendando en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS", se remiten todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 63/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023**, suscrito por el Lic. Marvin Flores Sánchez – Jefe de Presupuestos del G.A.M.S, Lic. Jorge Tavera – Técnico de Presupuestos del G.A.M.S., Vía Lic. Alejandra Daza Arandía – Directora de Finanzas del G.A.M.S. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. Dirigido al Dr. Enrique Leñaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS" de acuerdo al análisis Técnico la modificación La Modificación al POA Y Presupuesto Intrainstitucional que adiciona el presupuesto de la categoría programática FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS tiene por objeto la adquisición de equipo de computación, impresoras, plotters, papelería y material de escritorio, a efectos de abordar y cumplir en los tiempos requeridos el diseño de los diferentes proyectos de pre inversión que tiene bajo su responsabilidad la Dirección de Estudios Y Proyectos.

En ese sentido se lleva presupuesto a la actividad, a requerimiento de la unidad ejecutora priorizando para poder cumplir con los objetivos trazados en la presente gestión identificadas en las acciones de corto plazo.

La disminución de la actividad PROVISION DE GASTOS GAMS no afectará las acciones a corto plazo ni los resultados

SO.108/23
R.A.M. N° 520/23
INF. N° 225/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 91

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



programados en el POA 2023.

Se cuenta con toda la documentación de respaldos de acuerdo a solicitud adjunto de la Unidad Ejecutora en el INFORME TECNICO N° 22/2023, sustentados en el INFORME JEF.PROG. OPER. N° 107/2023.

Por todos los antecedentes descritos, **debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual NO incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023**, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS”.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE :

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	10	97	0	11	20	210	991	PROVISION DE GASTOS GAMS	0	120.000,00
TOTAL											120.000,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A :

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS :											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	22	340	0	87	20	210	32100	FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	0	7.230,00
1101	1	22	340	0	87	20	210	39500		0	24.196,00
1101	1	22	340	0	87	20	210	43120		0	88.574,00
TOTAL											120.000,00

CONCLUYENDO, que la *Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de categorías programáticas para la actividad, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta.*

RECOMENDANDO, *Por todo lo expuesto en líneas precedentes se recomienda se pueda proseguir con la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, se remite el informe Técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe total de Bs 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), Financiados con Recursos Específicos, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta*

SO.108/23
R.A.M. N° 520/23
INF. N° 225/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 91

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 217/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 070/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 16 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS”**, emitiendo pronunciamiento N° 069/2023 que tiene un importe la suma total de **Bs 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 1916/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023**, suscrito por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo – Abogado Unidad Jurídica del G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leñaño Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; referente a la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS”**, informe que sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 107/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 63/2023 de la Unidad de Presupuestos Pronunciamiento Favorable N° 069/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I., 410.- I , de la Constitución Política del Estado; los artículos 102, 103 I –II y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; El artículo 1, 3, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; art. 13, 16 y 26 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la **Ley Municipal Autónoma N° 326/2022** de fecha 22 de mayo de 2023, Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1,2,3 y 4; Artículos 7, 16 y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607; los artículos 1, 2 , 29 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019, concluye que la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS”**., por un importe total de **Bs 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, misma que cumple cabalmente con lo estipulado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y el Reglamento Especifico del presupuesto RE-SP, demás normativa conexas.

Que, es pertinente señalar en el presente proceso, que toda la documentación, presentada, arrimada y realizada, es decir de los distintos informes, es de responsabilidad de las unidades ejecutoras, solicitantes y de los servidores públicos y/o funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que; **“Las actuaciones de la Administración Publica por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario”**, en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.

SO.108/23
R.A.M. N° 520/23
INF. N° 225/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 91

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y "Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal

SO.108/23
R.A.M. N° 520/23
INF. N° 225/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 91

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. **Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.**
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto intrainstitucional; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

SO.108/23
R.A.M. N° 520/23
INF. N° 225/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 91

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".....

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS", el cual no incrementa el monto total del presupuesto Institucional de la gestión 2023, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe Técnico N° 22/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 de la Dirección de Estudios y Proyectos del G.A.M.S., Informe JEF. PROG. OPER. N° 107/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 63/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 069/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, Informe Legal N° 1961/2023 del 15 de septiembre de 2023 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autónoma Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023 PARA EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS".

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	10	97	0	11	20	210	991	PROVISION DE GASTOS GAMS	0	120.000,00
TOTAL											120.000,00

SO.108/23
R.A.M. N° 520/23
INF. N° 225/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 91

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	22	340	0	87	20	210	32100	FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	0	7.230,00
1101	1	22	340	0	87	20	210	39500		0	24.196,00
1101	1	22	340	0	87	20	210	43120		0	88.574,00
TOTAL											120.000,00

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

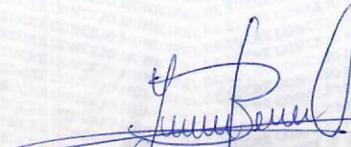
Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

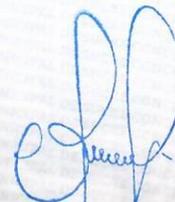
Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

SO.108/23
R.A.M. N° 520/23
INF. N° 225/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 91

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo